



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

Revisado el Sub Lite, este Despacho **DISPONE:**

1. En atención a que las partes no se pronunciaron después de finiquitado el término de suspensión, se continuara el trámite de la referencia.
2. En consecuencia de lo anterior, se fija nueva fecha para el **4 de febrero de 2021 a las 09:00 am**, para llevar a cabo la audiencia fijada por auto del 19 de septiembre de 2019.
3. Exhortar al apoderado del extremo actor y demandado, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

4. Previo a decidir sobre la terminación del poder alléguese, la comunicación enviada al poderdante de conformidad al inciso 3 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-223

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 062 Hoy 28
de octubre de 2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c490e9c2a62a0099aeb133ff650f7a9f22e9879d211322f6201f20df0155cf67

Documento generado en 26/10/2020 04:37:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>